RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00515 promovido por FIDEL OCAMPO PEÑUELA. Contra HÉCTOR ENRIQUE MENDOZA CABANZO.**

	FOLIOS		
NOTIFICACIONES	C1, FL 42	$	9.000,00
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	C1, FL 30 , 56, 59 Y 62	$	95.300,00
EDICTOS	C1, FL 50	$	120.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	C, FL 168	$	500.000,00
TOTAL		**$**	**724.300,00**

SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

NEDR

172

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

Bogotá, D. C., 03 JUL 2020

REFERENCIA: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306820160051500

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de $ 724.300,00 M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 30
El anterior auto se notificó por estado No.
Fijado hoy 06 JUL. 2020
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

NEDR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 03 JUL 2020

Referencia: Ejecutivo No 2019-753

En atención a la solicitud presentada en escrito allegado el 23 de junio de 2020 que obra a folios 87 a 95 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** a favor de **COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR** contra **SILVIA JULIANA ACELAS RIAÑO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien corresponda.

3. De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte ejecutada los dineros consignados a partir del 31 de enero de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el escrito visto a folio 92 del presente encuadernado y, que fuera allegado por el vocero judicial de la actora.

De otro lado, y conforme a lo requerido en documental que milita a folio 94, se autoriza a la señora **MICHELL DAYANNA CARRIÓN ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.600.302, para retirar los títulos judiciales a nombre de **SILVIA JULIANA ACELAS RIAÑO.**

4. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia que la obligación allí contenida se encuentra cancelada en su totalidad.

5. Sin costas para las partes.

6. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 30

Fijado hoy 06 JUL 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO No. 2019-00991 promovido por SCOTIABANK COLPATRIA SA. Contra DIANA CAROLINA MUÑOZ CASTELLANOS.**

	FOLIOS	
AGENCIAS EN DERECHO	C3, FL 26	$ 1.600.000,00
TOTAL		**$ 1.600.000,00**

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

NEDR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15

Bogotá, D. C., 03 JUL 2020

REFERENCIA: Ejecutivo (Acumulado) No. 11001400306820160099100

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de $ 1.600.000,00 M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 30
Fijado hoy 06 JUL. 2020
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

NEDR